

Módulo 3: Acabados de la madera.

Módulo 4: Tratamiento del corcho.

Módulo 5: Fabricación de aglomerados del corcho.

Módulo 6: Fabricación industrial de derivados del corcho.

11. Familia profesional: Mantenimiento y servicios a la producción.

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.

Módulo 2: Técnicas básicas de fontanería.

12. Familia profesional: Mecánica industrial.

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica).

Módulo 2: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.

Módulo 3: Forjado manual.

13. Familia profesional: Piel y cuero.

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.

Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

14. Familia profesional: Servicios a la comunidad.

Módulo 1: Acompañamiento y apoyo a las actividades cotidianas.

15. Familia profesional: Textil y confección.

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.

Módulo 2: Confección de prendas: Ensamblado y acabado.

## ANEXO II

### Orientaciones para el desarrollo de planes de inserción laboral de alumnos con necesidades educativas especiales que cursen programas de garantía social o estudios reglados de formación profesional (modalidad B)

#### 1. Objetivos:

Con el fin último de facilitar a los alumnos destinatarios la consecución de un primer empleo, en puestos de trabajo ordinarios o, en su defecto, en centros especiales de empleo, los planes de inserción laboral deberán tener los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que puedan proponer las entidades solicitantes:

1.º Sensibilizar a empresarios y sindicatos, e informarles sobre ayudas, normativa laboral específica y tecnologías que faciliten el acceso de discapacitados al trabajo.

2.º Asesorar a los alumnos y a sus padres sobre las expectativas de empleo existentes y sobre vías para el acceso a empleo protegido y con apoyo, así como para la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia (autoempleo, cooperativas...).

3.º Colaborar con los centros educativos en la orientación laboral de los alumnos destinatarios, y en las actividades de transición al sistema productivo: Realización de estancias de formación en centros de trabajo y búsqueda del primer empleo, principalmente.

4.º Cooperar con las entidades e instituciones, públicas y privadas, relacionadas con la inserción laboral de jóvenes discapacitados.

#### 2. Instrumentos:

Aunque los instrumentos deben de responder a los objetivos particulares de cada uno de los planes de inserción, a modo de orientación se recomienda la utilización de los siguientes instrumentos:

1.º La creación de un servicio específico de información, orientación y acompañamiento para el empleo, con participación de los centros, entidades y asociaciones de padres implicados.

2.º La intervención de «buscadores de empleo» y «preparadores laborales».

3.º La utilización de los centros especiales de empleo como vía de tránsito para el acceso posterior a empleos en centros de trabajo ordinarios.

## ANEXO III

### Modelo de instancia

Don/doña .....  
con DNI número ..... en nombre y representación  
de la Confederación/Federación .....  
en virtud de ....., legalmente constituida mediante  
inscripción en el Registro de ....., con número .....  
y número de identificación fiscal (NIF) .....

domicilio en ....., provincia ....., calle .....  
número ....., código postal ....., teléfono y fax .....

De conformidad con la Resolución de .....,  
..... («Boletín Oficial del Estado» del .....),  
por la que se convocan subvenciones a Confederaciones y Federaciones  
de asociaciones sin ánimo de lucro, dedicadas a la atención de discapacitados,  
para el desarrollo de programas de Garantía Social y Planes de  
Inserción Laboral, dirigidos a alumnos con necesidades educativas especiales,  
que se inicien durante el curso 1995/1996.

SOLICITA: Una subvención total de ..... pesetas,  
para desarrollar los programas de Garantía Social (modalidad A) y Planes  
de Inserción Laboral (modalidad B) siguientes:

#### Modalidad A:

Institución sin fin de lucro participante	Número de grupos/ número de alumnos	Importe - Pesetas
.....	.....	.....
.....	.....	.....

#### Modalidad B:

Institución sin fin de lucro participante	Centros educativos, grupos y número de alumnos destinatarios	Importe - Pesetas
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de 1995.

(Firma)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y ORIENTACION  
PROFESIONAL.

# MINISTERIO DE CULTURA

**25037** ORDEN de 1 de noviembre de 1995 por la que se designa  
el Jurado para la concesión del Premio Nacional de las  
Letras Españolas, correspondiente a 1995.

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29)  
se convocó el Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente  
a 1995, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su  
concesión mediante Resolución de 11 de julio de 1995.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán  
designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director  
general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas  
por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesio-  
nales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior  
convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a  
bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del  
Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 1995, serán  
los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general  
del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María Tena García, Subdirectora general de las  
Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Emilio Lledó Iñigo, miembro de la Real Academia Española.

Don Xesús Alonso Montero, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Juan San Martín Ortiz de Zárate, miembro de la Real Academia  
de la Lengua Vasca.

Don Isidor Cónsul Giribet, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Antonio Colinas Lobato, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Santos Alonso Fernández, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura.

Don Constantino Bértolo Cadena.

Don José Hierro Real.

Don Manuel Garrido Giménez.

Doña Isabel Clara Simó Monllor.

3. Autora galardonada en la edición anterior:

Doña Carmen Martín Gaité.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 1 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**25038** *ORDEN de 30 de octubre de 1995 por la que se designa el jurado para la resolución del concurso de concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1995.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas. Mediante Resolución de 13 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) se convocó para 1995 el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 1995, son los siguientes:

Presidente: Don Francisco Javier Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura.

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don José Galván Cuéllar, en representación de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.

Don Francisco Gómez Mascaraque, en representación de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España.

Don Santiago Saavedra Ligne, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personalidades del mundo del Libro, especialistas en artes aplicadas a la confección del mismo:

Don Vicente Cogollor Mingo.

Don Manuel Carrión Gútiez.

Doña Isabel Ruiz Elvira.

3. Un funcionario de carrera de la Subdirección General del Libro y la Lectura:

Doña María Teresa Hueso Muñiz.

Secretaria: Doña María del Carmen Bocanegra Domínguez, funcionaria de la Subdirección General del Libro y la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de octubre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y bibliotecas.

## BANCO DE ESPAÑA

**22039** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de noviembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	120,796	121,038
1 ECU .....	157,277	157,591
1 marco alemán .....	85,915	86,087
1 franco francés .....	24,909	24,959
1 libra esterlina .....	188,502	188,880
100 liras italianas .....	7,607	7,623
100 francos belgas y luxemburgueses .....	417,871	418,707
1 florín holandés .....	76,701	76,855
1 corona danesa .....	22,156	22,200
1 libra irlandesa .....	193,890	194,278
100 escudos portugueses .....	81,923	82,087
100 dracmas griegas .....	51,850	51,954
1 dólar canadiense .....	89,234	89,412
1 franco suizo .....	106,223	106,435
100 yenes japoneses .....	119,035	119,273
1 corona sueca .....	18,253	18,289
1 corona noruega .....	19,468	19,506
1 marco finlandés .....	28,740	28,798
1 chelín austríaco .....	12,208	12,232
1 dólar australiano .....	89,208	89,386
1 dólar neozelandés .....	79,423	79,583

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**25040** *DECRETO 216/1995, de 13 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del antiguo edificio de las Reales Carnicerías, en Medina del Campo (Valladolid).*

Obra de Rodrigo Gil de Hontañón, se trata de un ejemplar completo y único en la provincia, de carnicería oficial, ilustrativo de la riqueza y pujanza de la villa en el siglo XVI.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 10 de marzo de 1995, incoó expediente de declaración de bien